

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JULIO 13 DE 1997.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las ocho horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal, Colonia Carrizal de esta ciudad, los miembros integrantes del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer, ingeniero Agustín Breña Prado; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, licenciado Armando Cuenca Salgado y profesor Adán Bernal Arenas, Consejeros Electorales; licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General, así como representantes de los partidos políticos, diputado licenciado Eligio Arnulfo Moya Vargas, por el Partido Revolucionario Institucional; licenciado Julio Senties Laborde, por el Partido Acción Nacional; licenciado José Miguel Espinoza Santiago, por el Partido Cardenista; ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, por el Partido de la Revolución Democrática; C. Fernando Saavedra Solis, por el Partido del Trabajo, quien se integró en el curso de la sesión; licenciado Eduardo Blanco Guerra, por el Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Pase de lista. II.- Cómputo estatal de la elección de Gobernador, declaración de validez, en su caso, y otorgamiento de constancia de mayoría al candidato electo. III.- Asignación de diputados por el principio de representación proporcional. -----
Toma la palabra el Secretario Ejecutivo del Consejo General, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Buenos días vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de Consejo

General, del Instituto Electoral de Querétaro, convocada para el día de hoy antes de dar inicio formal a la sesión del pase de lista, esta Secretaría da cuenta señor Presidente con un escrito fechado del doce de julio de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el licenciado Francisco Arreguín Arreguín, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Cardenista en Querétaro, dice así, licenciado Francisco Arreguín Arreguín, en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Cardenista en Querétaro, comparezco ante usted para exponer lo siguiente que a través del presente escrito le solicito la sustitución de mi representante propietario ante este Consejo General, y nombro en su lugar al ciudadano José Miguel Espinosa Santiago, para que se reconozca su personalidad sin otro particular reitero mi reconocimiento Santiago de Querétaro a doce de julio de mil novecientos noventa y siete. Fraternalmente hacer de México un país nuestro, licenciado Francisco Arreguín Arreguín Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Cardenista en Querétaro. Ante tal situación señor Presidente le solicitaríamos se proceda a la toma de protesta para los efectos legales correspondientes. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. ciudadano José Miguel Espinosa Santiago, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la Constitución Política del Estado de Querétaro de Arteaga, la Ley Electoral del Estado, así como los reglamentos, los acuerdos que emanen de este Consejo General. Interviene el en uso de la voz el ciudadano José Miguel Espinosa Santiago. Si protesto. Retoma uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Si no lo hiciere así que la ciudadanía se lo demande. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Hecho lo anterior, procederíamos al pase de lista, licenciado José Luis Sierra Salcedo. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Presente, licenciado Juan Saldaña Zamora. Interviene en uso de la voz el licenciado Juan Saldaña Zamora. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Licenciada María Elena Ortega Alcocer. Interviene en el uso

de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Ingeniero Agustín Breña Prado. Interviene en el uso de la voz el ingeniero Agustín Breña Prado. Presente. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez. Interviene en el uso de la voz el ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Profesor Adán Bernal Arenas. Interviene en uso de la voz el profesor Adán Bernal Arenas. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. licenciado Armando Cuenca Salgado. Interviene en el uso de la voz licenciado Armando Cuenca Salgado. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Diputado licenciado Arnulfo Moya Vargas. Interviene en el uso de la voz el diputado licenciado Eligió Arnulfo Moya Vargas. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Presente. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. José Miguel Espinosa Santiago. Interviene en uso de la voz el ciudadano José Miguel Espinosa Santiago. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado. Interviene en el uso de la voz la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado. Presente. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Fernando Saavedra Solis, Juan López Martínez, Manuel Fernández Tellez, licenciado Eduardo Blanco Guerra. Interviene en el uso de la voz el licenciado Eduardo Blanco Guerra. Presente. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Dada la ausencia de los representantes de los partidos políticos del Trabajo, Demócrata Mexicano y Partido Popular Socialista, veríamos lo relativo a sus suplentes, María Natividad Hernández Ruiz, Santiago Aguillón Ramírez, Felix Farfán Muñoz, hecho el pase de lista correspondiente y dado que es una obligación legal el sesionar a las ocho de la mañana, no hay necesidad de declaración de quórum y se declarara instalada la sesión, pasaríamos consecuentemente al punto segundo del orden del día, que

es el relativo al cómputo estatal de la elección de gobernador. En seguida procederemos el procedimiento que vamos a manejar para la elaboración del cómputo distrital, esta Secretaría ira cantando los resultados que aparecen en las actas de cómputo distrital, elección de gobernador, que se celebraron en los quince distritos electorales en el Estado y le pediríamos al profesor Adán Bernal, que fuera anotando en cada uno de los cuadros que corresponde de los distritos del uno al quince y por partidos políticos el número de votos que cada uno de ellos haya obtenido a fin de hacer finalmente la sumatoria correspondiente. El Consejo Distrital dos de Querétaro, correspondió a hacer el cómputo de la elección de gobernador de los cinco distritos en el Estado y nos da los siguientes resultados. Este Consejo hizo una sumatoria total de los cinco distritos electorales, entonces si les parece a efecto de determinar el número de votos que se obtuvieron en cada uno de los distritos, haríamos la suma en la casilla cuatrocientos treinta y nueve básica, Partido Acción Nacional doscientos treinta y ocho votos, Partido Revolucionario Institucional, primer distrito Partido Acción Nacional doscientos treinta y ocho votos, en la cuatrocientos treinta y nueve básica, cuatrocientos treinta y nueve contigua doscientos veintitres, cuatrocientos cuarenta básica doscientos noventa y cuatro. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Va hacer casilla por casilla. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Lo que pasa es que repito el consejo distrital dos, indebidamente realizo un cómputo de los cinco distritos juntos, necesitamos ir determinando distrito por distrito aún cuando consignan los resultados vamos a manejar distrito por distrito para que se vaya teniendo ahí el dato y poder hacer el cómputo distrital la Ley nos obliga a hacer la suma de los quince distritos, no es así en todos los casos, nos da los totales de los cinco distritos iniciamos del primer distrito casilla cuatrocientos treinta y nueve básica vamos a iniciar, doscientos treinta y ocho, cuatrocientos treinta y nueve contigua doscientos veintitres, cuatrocientos cuarenta básica doscientos noventa y cuatro, cuatrocientos cuarenta contigua doscientos noventa y cinco, cuatrocientos cuarenta y uno

básica doscientos treinta y cinco, cuatrocientos cuarenta y uno especial cincuenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y dos básica doscientos ochenta y tres, cuatrocientos cuarenta y dos contigua doscientos ochenta y dos, cuatrocientos cuarenta y tres básica ciento noventa y nueve, cuatrocientos cuarenta y tres contigua ciento ochenta y siete, cuatrocientos cuarenta y cuatro básica doscientos trece, cuatrocientos cuarenta y cuatro contigua uno doscientos ocho, cuatrocientos cuarenta y cuatro contigua dos ciento noventa y nueve, cuatrocientos cuarenta y cinco básica trescientos treinta y tres, cuatrocientos cuarenta y cinco contigua trescientos cincuenta y nueve, cuatrocientos cuarenta y seis básica doscientos sesenta y nueve, cuatrocientos cuarenta y seis contigua doscientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta y dos básica doscientos cuarenta y siete, cuatrocientos cincuenta y dos contigua doscientos veintiuno, cuatrocientos cincuenta y tres básica doscientos diez, cuatrocientos cincuenta y tres contigua uno doscientos cuarenta y uno, cuatrocientos cincuenta y cuatro básica doscientos noventa, cuatrocientos cincuenta y cuatro contigua trescientos veinticinco, cuatrocientos cincuenta y cuatro especial ciento treinta y siete, cuatrocientos cincuenta y cinco básica doscientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cincuenta y cinco contigua doscientos treinta y tres, cuatrocientos cincuenta y seis básica trescientos uno, cuatrocientos cincuenta y seis contigua doscientos sesenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete básica doscientos setenta, cuatrocientos cincuenta y siete contigua doscientos ochenta y uno, cuatrocientos cincuenta y ocho básica doscientos cincuenta y nueve, cuatrocientos cincuenta y ocho contigua doscientos cincuenta, cuatrocientos cincuenta y nueve básica trescientos veintiséis, cuatrocientos sesenta y uno básica doscientos veintitres, cuatrocientos sesenta y uno contigua uno doscientos seis, cuatrocientos sesenta y dos básica ciento sesenta y nueve, cuatrocientos sesenta y dos contigua doscientos, cuatrocientos sesenta y tres básica doscientos setenta, cuatrocientos sesenta y tres contigua doscientos sesenta, cuatrocientos sesenta básica doscientos dieciséis, cuatrocientos sesenta y cuatro contigua doscientos cuarenta y ocho, cuatrocientos sesenta y cinco básica ciento setenta y nueve,

cuatrocientos sesenta y cinco contigua doscientos cuatro, cuatrocientos sesenta y seis básica doscientos noventa y cinco, cuatrocientos sesenta y seis básica doscientos noventa y cinco, cuatrocientos sesenta y seis contigua trescientos siete, cuatrocientos sesenta y siete básica doscientos trece, cuatrocientos sesenta y siete contigua ciento noventa y tres, cuatrocientos setenta básica doscientos nueve, cuatrocientos setenta contigua doscientos veintiuno, cuatrocientos setenta y uno básica ciento cuarenta y tres, cuatrocientos setenta y uno contigua ciento ochenta y tres, cuatrocientos setenta y dos básica doscientos treinta y siete, cuatrocientos setenta y dos contigua doscientos treinta y siete, cuatrocientos setenta y tres básica ciento noventa y dos, cuatrocientos setenta y tres contigua ciento ochenta y siete, cuatrocientos setenta y cuatro básica doscientos quince, cuatrocientos setenta y cuatro contigua uno doscientos cinco, cuatrocientos setenta y cinco básica doscientos ochenta y tres, cuatrocientos setenta y cinco contigua uno doscientos setenta y nueve, cuatrocientos setenta y cinco contigua dos doscientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y cinco contigua tres doscientos noventa y tres, cuatrocientos setenta y cinco contigua cuatro doscientos setenta y siete, cuatrocientos setenta y seis básica doscientos ochenta y nueve, cuatrocientos setenta y seis contigua ciento ochenta, cuatrocientos setenta y siete básica doscientos veintidos, cuatrocientos setenta y siete contigua doscientos cincuenta y ocho, cuatrocientos setenta y ocho básica no tiene votación, cuatrocientos setenta y ocho contigua trescientos setenta y ocho, cuatrocientos setenta y nueve básica ciento dieciséis, cuatrocientos setenta y nueve contigua trescientos tres, cuatrocientos ochenta básica ciento cincuenta y nueve, cuatrocientos ochenta contigua ciento setenta y nueve, cuatrocientos ochenta y cinco doscientos noventa y tres, cuatrocientos ochenta y seis básica doscientos veintiséis, cuatrocientos ochenta y seis contigua doscientos dos, cuatrocientos ochenta y siete básica doscientos treinta y cuatro, cuatrocientos ochenta y siete contigua doscientos cincuenta, cuatrocientos ochenta y ocho básica ciento noventa y cinco, cuatrocientos ochenta y ocho contigua uno ciento setenta y nueve, cuatrocientos ochenta y ocho contigua

dos ciento setenta y ocho, cuatrocientos ochenta y nueve básica ciento noventa y seis,
 cuatrocientos ochenta y nueve contigua doscientos cincuenta y cinco, cuatrocientos noventa
 básica ciento noventa y seis, cuatrocientos noventa contigua ciento noventa y seis,
 cuatrocientos noventa y uno básica trescientos cuarenta y cinco, cuatrocientos noventa y
 uno contigua uno trescientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos noventa y uno contigua dos
 trescientos cuarenta y siete, cuatrocientos noventa y dos básica ciento noventa y ocho,
 cuatrocientos noventa y dos contigua doscientos, cuatrocientos noventa y tres básica
 doscientos, cuatrocientos noventa y tres contigua ciento noventa y nueve, cuatrocientos
 noventa y cuatro básica doscientos, cuatrocientos noventa y cuatro contigua doscientos
 cinco, cuatrocientos noventa y cinco básica doscientos quince, cuatrocientos noventa y
 cinco contigua uno doscientos tres, cuatrocientos noventa y cinco contigua dos doscientos
 dieciocho, cuatrocientos noventa y seis básica doscientos uno, cuatrocientos noventa y seis
 contigua doscientos ocho, cuatrocientos noventa y siete básica doscientos ocho,
 cuatrocientos noventa y siete contigua doscientos veintisiete, cuatrocientos noventa y ocho
 básica ciento noventa y seis, cuatrocientos noventa y ocho contigua doscientos treinta y
 dos, cuatrocientos noventa y nueve básica ciento ochenta y uno, cuatrocientos noventa y
 nueve contigua ciento noventa y nueve, quinientos básica doscientos nueve, quinientos
 contigua doscientos veinte, quinientos uno básica ciento ochenta y siete, quinientos uno
 contigua ciento noventa y uno, quinientos dos básica doscientos treinta y nueve, quinientos
 dos contigua doscientos diez, quinientos tres básica ciento ochenta y tres, quinientos tres
 contigua doscientos uno, quinientos cuatro básica doscientos cuatro, quinientos cuatro
 contigua doscientos uno, quinientos cinco básica ciento noventa y cuatro, quinientos cinco
 contigua ciento ochenta y uno, quinientos seis básica ciento sesenta y seis, quinientos seis
 contigua ciento sesenta y siete, quinientos siete básica ciento setenta y nueve, quinientos
 siete contigua ciento setenta y ocho, quinientos ocho básica doscientos uno, quinientos
 ocho contigua doscientos nueve, quinientos nueve básica ciento ochenta y tres, quinientos

nueve contigua doscientos veinticuatro, quinientos diez básica doscientos cuarenta y siete, quinientos diez contigua doscientos cuarenta y dos, quinientos once básica doscientos cuatro, quinientos once contigua ciento sesenta y seis, quinientos doce básica doscientos cinco, quinientos doce contigua ciento noventa y cinco, quinientos trece básica no tiene resultados, quinientos trece contigua uno quinientos cincuenta y uno, quinientos trece contigua dos sin resultados, quinientos catorce básica ciento setenta y seis, quinientos catorce contigua ciento setenta y cinco, quinientos quince básica ciento setenta y nueve, quinientos quince contigua ciento setenta y siete, quinientos cincuenta y cuatro básica ciento cincuenta y nueve, quinientos cincuenta y cuatro contigua ciento ochenta y uno, quinientos cincuenta y cinco básica ciento cincuenta y tres, esos son los votos obtenidos en el primer distrito, treinta y un mil siete Acción Nacional. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Una pregunta licenciado me dice el diputado Felipe Urbiola que si hizo la cuenta por distrito. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. En el acta que tengo aquí que es copia certificada, que esta signada por el secretario técnico del consejo distrital, me reporta solamente los totales de la votación distrital, que sumados los cinco distritos que hace un total de Acción Nacional de ciento diecinueve mil ochenta por los cinco distritos, Revolucionario Institucional setenta y un mil quinientos setenta y ocho, Partido del Trabajo cuatro mil seiscientos veintiocho, de la Revolución Democrática trece mil cuatrocientos seis, Partido Cardenista cuatro mil seiscientos, Verde Ecologista cuatro mil doscientos cuarenta y seis, Popular Socialista mil doscientos veintiocho, Demócrata Mexicano ochocientos trece y hace el total de la suma si, no tiene aquí las parciales, las sumas parciales por distrito, que si ustedes gustan y para darle agilidad a todo, pudiéramos tomar los resultados del total de los cinco distritos y ya no estar haciendo la sumatoria. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Pues si lo vamos a hacerlo por ocho. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Por ocho partidos y por cinco distritos, que estaríamos haciendo

cuarenta sumas, si no tienen inconveniente tomamos el resultado de los cinco distritos, si ingeniero Apolonia. Interviene en el uso de la voz la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, No podríamos tener una copia de todas las casillas. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Desde luego que si, aquí esto viene anexo al acta y les proporciono copia de esto sin ningún problema, que a lo que a mi me remite el consejo distrital fue recibido el doce de julio a las doce horas, viene certificada por el secretario técnico del consejo distrital si no tienen inconveniente tomamos el resultado de los cinco, entonces anotaríamos nada más profesor, en donde el quinto distrito sabemos que es la sumatoria de los cinco distritos Partido Acción Nacional ciento diecinueve mil ochenta, Partido Revolucionario Institucional setenta y un mil quinientos setenta y ocho, Partido del Trabajo cuatro mil seiscientos veintiocho, Partido de la Revolución Democrática trece mil cuatrocientos seis, Partido Cardenista cuatro mil seiscientos, Partido Verde Ecologista de México cuatro mil doscientos cincuenta y seis, Partido Popular Socialista mil doscientos veintiocho, Partido Demócrata Mexicano ochocientos trece. Pasaríamos al sexto distrito que es Corregidora y nos da los siguientes resultados sexto distrito Partido Acción Nacional doce mil ciento treinta y seis, Partido Revolucionario Institucional ciento dieciocho mil sesenta y cuatro, Partido del Trabajo setecientos trece, Partido de la Revolución Democrática cuatro mil cuarenta y ocho, Partido Cardenista trescientos cuatro, Partido Verde Ecologista de México cuatrocientos cuarenta, Partido Popular Socialista ciento cincuenta y ocho, Partido Demócrata Mexicano ciento ochenta y cuatro. Séptimo distrito Amealco es el séptimo distrito, Partido Acción Nacional cinco mil quinientos veintidos, Partido Revolucionario Institucional seis mil doscientos cincuenta y siete, Partido del Trabajo doscientos cuarenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática ochocientos trece, Partido Cardenista dos mil cuatrocientos veintiuno, Partido Verde Ecologista de México ciento setenta y uno, Partido Popular Socialista cincuenta y dos, Partido Demócrata Mexicano sesenta y siete. Distritos ocho y nueve cuyo cómputo los hizo el distrital de San

Juan del Río, por lo que respecta al cómputo de San Juan del Río, también se hizo en forma integrada los distritos ocho y nueve y se arrojan los siguientes resultados Partido Acción Nacional veintinueve mil setecientos diecinueve, Partido Revolucionario Institucional veinticinco mil ochenta y dos, Partido del Trabajo seiscientos setenta y tres, Partido de la Revolución Democrática tres mil ciento veintidos, Partido Cardenista setecientos dieciseis, Partido Verde Ecologista de México mil trescientos diez, Partido Popular Socialista doscientos diez, Partido Demócrata Mexicano ciento cincuenta y nueve. Distrito diez que es el Marqués arroja los siguientes resultados: Partido Acción Nacional seis mil trescientos cuarenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional nueve mil seiscientos veintiséis, Partido del Trabajo mil quinientos noventa, Partido de la Revolución Democrática mil setecientos cuarenta y siete, Partido Cardenista mil setecientos cuarenta y cinco, Partido Verde Ecologista de México doscientos ochenta y siete, Partido Popular Socialista ciento noventa y tres, Partido Demócrata Mexicano sesenta y siete. Distrito once Partido Acción Nacional seis mil setecientos treinta y siete, Partido Revolucionario Institucional siete mil ochocientos treinta y dos, Partido del Trabajo doscientos cincuenta y nueve, Partido de la Revolución Democrática dos mil ochocientos veintinueve, Partido Cardenista doscientos ocho, Partido Verde Ecologista de México doscientos sesenta y ocho, Partido Popular Socialista cuarenta y siete, Partido Demócrata Mexicano cincuenta y ocho. Distrito doce, Partido Acción Nacional cuatro mil setecientos diez, Partido Revolucionario Institucional siete mil setecientos treinta y cuatro, Partido del Trabajo trescientos setenta y cinco, Partido de la Revolución Democrática mil trescientos quince, Partido Cardenista mil doscientos sesenta y seis, Partido Verde Ecologista de México ciento cincuenta y siete, Partido Popular Socialista doscientos treinta y tres, Partido Demócrata Mexicano treinta y cuatro. Distrito trece Partido Acción Nacional siete mil veintisiete, Partido Revolucionario Institucional catorce mil ochocientos dieciocho, Partido de la Revolución Democrática dos mil cuatrocientos cuatro, Partido del Trabajo setecientos sesenta, Partido Cardenista trescientos

treinta, Partido Verde Ecologista de México ciento cuarenta y ocho, Partido Popular Socialista sesenta y cinco, Partido Demócrata Mexicano ciento uno. Catorce distrito, Partido Acción Nacional novecientos cuarenta y seis, Partido Revolucionario Institucional siete mil trescientos treinta y dos, Partido del Trabajo ciento sesenta y tres, Partido de la Revolución Democrática mil cuatrocientos sesenta y siete, Partido Cardenista mil cuatrocientos setenta y uno, Partido Verde Ecologista de México sesenta y dos, Partido Popular Socialista ciento setenta y ocho, Partido Demócrata Mexicano ochenta y uno. Quince distrito Partido Acción Nacional dos mil setecientos cincuenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional siete mil ciento diecinueve, Partido del Trabajo ciento cincuenta y siete, Partido de la Revolución Democrática ochocientos cuatro, Partido Cardenista quinientos veintitres, Partido Verde Ecologista de México ochenta y cuatro, Partido Popular Socialista sesenta y cuatro, Partido Demócrata Mexicano cuarenta. Creo que hay un error en el séptimo distrito, bien, aquí en el distrito siete no se hizo la suma, del acta consigna resultados de Pedro Escobedo y resultados de Amealco, entonces haríamos la suma para el séptimo distrito, dice el acta la voy a leer textual acto continuo se realiza el proceso sumatorio de los votos relativos a la elección de gobernador para el Partido Acción Nacional en Pedro Escobedo siete mil trescientos cincuenta y seis, Amealco cinco mil quinientos veintidos, que nos daría un total de doce mil ochocientos setenta y ocho, Partido Revolucionario Institucional Pedro Escobedo siete mil ochocientos ochenta y se dice la suma total doce mil ochocientos ochenta y cuatro para el Partido Acción Nacional, votos en el distrito, entonces serían doce mil ochocientos ochenta y cuatro conforme a lo consignado por el acta. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Si, así da en la suma. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Doce mil ochocientos ochenta y cuatro, Partido Revolucionario Institucional siete mil ochocientos ochenta y un votos en Pedro Escobedo, seis mil doscientos cincuenta y siete en Amealco, que haría un total de catorce mil ciento treinta y ocho, Partido del Trabajo en Pedro

Escobedo trescientos cincuenta y nueve, en Amealco doscientos cuarenta y cinco, total de votación seiscientos cuatro, Partido de la Revolución Democrática, Pedro Escobedo mil quinientos veintiocho, Amealco ochocientos trece, total dos mil trescientos cuarenta y uno, Partido Cardenista, Pedro Escobedo ciento noventa y ocho, Amealco dos mil cuatrocientos veintiuno, total dos mil seiscientos diecinueve, Verde Ecologista de México votos en Pedro Escobedo setenta y uno total de votos en el distrito cuatrocientos cincuenta y seis, Popular Socialista cincuenta y dos votos en Amealco total de votación noventa y uno, Partido Demócrata Mexicano ochenta y nueve votos, con esto procederíamos a hacer la suma de cada uno de los cómputos distritales, el distrito del uno al cinco por ser un distrito hizo la sumatoria del uno al cinco al igual del ocho y nueve que se integran en un solo distrital se hizo la suma empezaríamos con el Partido Acción Nacional ciento diecinueve mil ochenta, vamos sumando más doce mil ciento treinta y seis, más doce mil ochocientos ochenta y cuatro, más veintinueve mil setecientos diecinueve, más seis mil trescientos cuarenta y ocho, más seis mil setecientos treinta y siete, más cuatro mil setecientos diez, más siete mil veintisiete, más novecientos cuarenta y seis, más dos mil setecientos cincuenta y ocho, nos daría un total de que cantidad doscientos dos mil trescientos cuarenta y cinco. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Entonces hay un error, faltan como ocho mil votos. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Miren yo tengo aquí desglosado por distrito el distrital uno son, están faltando ahí, por distrito el desglose que yo tengo aquí. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. El sexto si esta mal. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. El sexto, Corregidora, a ver vamos a checarlo, Corregidora distrito seis, Partido Acción Nacional el acta me reporta en el distrito seis doce mil ciento treinta y seis. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Le falta Huimilpan. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Entonces faltaría Huimilpan la suma, en Huimilpan le sumaríamos a los doce mil ciento treinta y seis, dos mil setecientos

ochenta y ocho. Partido Revolucionario Institucional a once mil ochocientos sesenta y cuatro, le sumamos tres mil setecientos cuarenta y cuatro y da un total de once ochocientos sesenta y cuatro, quince mil seiscientos ocho al Partido del Trabajo setecientos trece más doscientos sesenta y cinco, cuanto, novecientos setenta y ocho, Partido de la Revolución Democrática cuatro mil cuarenta y ocho más cuatrocientos ochenta y seis, cuatro mil quinientos treinta y cuatro, Partido Cardenista ciento nueve más trescientos cuatro, Partido Verde Ecologista de México sesenta, más cuatrocientos cuarenta, serían quinientos, Partido Popular Socialista ciento cincuenta y ocho más trece, serían ciento setenta y uno, y Partido Demócrata Mexicano ciento ochenta y cuatro, más veintisiete, doscientos once. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. En el distrito once falta sumar Ezequiel Montes. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Ezequiel Montes, sumaríamos a seis mil setecientos treinta y siete, trescientos diecisiete, perdón cinco mil trescientos cincuenta y uno, a siete mil ochocientos trescientos treinta y dos le sumaríamos tres mil setecientos setenta y uno, siete mil ochocientos treinta y dos más tres mil setecientos setenta y uno. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Seiscientos tres. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. A doscientos cincuenta y nueve, sesenta y uno, a dos mil ochocientos veintinueve, ciento setenta y ocho, a doscientos ocho, noventa y seis, a doscientos sesenta y ocho, cincuenta y nueve, a cuarenta y siete, veinticinco, a cincuenta y ocho, dieciséis, y ahora si haríamos la sumatoria, serían ciento diecinueve mil. Interviene en el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde. Nos falta sumarle Cadereyta. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Partido Acción Nacional, en el Doceavo, cuatro mil novecientos diecinueve, este es Cadereyta, Partido Revolucionario Institucional, nueve mil quinientos cuarenta y siete, Partido del Trabajo cuatrocientos ocho, Partido de la Revolución Democrática, mil trescientos cincuenta y tres, Partido Cardenista mil cuatrocientos cuarenta y uno, Verde Ecologista de México, ciento sesenta y cinco, Partido

Popular Socialista doscientos cincuenta y cinco, Partido Demócrata Mexicano cuarenta, bien de acuerdo con la sumatoria que se realiza tendríamos para el Partido Acción Nacional, doscientos diez mil seiscientos noventa y tres, para el Partido Revolucionario Institucional, ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, para el Partido del Trabajo, diez mil doscientos ochenta y uno, para el Partido de la Revolución Democrática, treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco, para el Partido Cardenista catorce mil ciento sesenta y dos, Partido verde Ecologista de México, siete mil quinientos noventa y cinco, Partido popular Socialista, dos mil quinientos veintisiete, Partido Demócrata mexicano, mil seiscientos setenta y cinco, en consecuencia y de acuerdo a la votación obtenida el candidato triunfador, sería el candidato propuesto por el Partido Acción Nacional; ingeniero Ignacio Loyola Vera. Esta Secretaria da cuenta que en los diversos consejos distritales, no fueron interpuestas nulidades que rebasen el veinte por ciento de la votación emitida en el Estado, por lo que en consecuencia no habría causa de nulidad de la votación estatal, le pediría al señor Presidente del Consejo en ese entorno haga la declaratoria de validez de la elección. Toma la palabra el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General del instituto Electoral de Querétaro. En base a las facultades que tiene esta presidencia, vistos los resultados del cómputo para la elección de gobernador declaro validas las elecciones para gobernador en el Estado de Querétaro. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Hecha la declaratoria de validez de la elección, procederíamos en consecuencia a hacer la entrega de la constancia de mayoría al candidato que resultó electo. Dada la trascendencia de este acto, este Consejo General se permite proponer la integración de una comisión de cortesía, a efecto de acompañar al candidato triunfador a este recinto, a efecto de que reciba la constancia correspondiente. Señor Presidente si quiere usted designar a los integrantes de dicha comisión. Toma la palabra el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Pediríamos a la licenciada María Elena Ortega Alcocer, al ingeniero Agustín Breña Prado, y al ingeniero

Pablo Manuel Hernández Vázquez, que pudieran trasladarse a las oficinas de campaña del candidato, y hacerlo llegar a este Consejo. Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, se declara un receso hasta en tanto, se encuentre presente el candidato triunfador.-----

Toma la palabra el Presidente del Consejo, licenciado José Luis Sierra Salcedo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción veinte, y ciento cincuenta y tres fracción tercera párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado vigente, tiene a bien expedir la siguiente constancia de mayoría, en favor del ciudadano Ignacio Loyola Vera, como Gobernador elector del Estado de Querétaro, postulado por el Partido Acción Nacional, toda vez que dicha candidatura obtuvo votación mayoritaria en la elección celebrada el día seis de julio del presente año. Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de julio de mil novecientos noventa y siete. Firman licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer, Consejera Electoral; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, Consejero Electoral; ingeniero Agustín Breña Prado, Consejero Electoral; profesor Adán Bernal Arenas, Consejero Electoral; licenciado Armando Cuenca Salgado, Consejero Electoral. Se externan aplausos por la concurrencia de ciudadanos en este recinto del Consejo General. Interviene en el uso de la voz, el ciudadano Ignacio Loyola Vera, candidato electo a Gobernador del Estado. Muchas gracias, agradezco cordialmente a ustedes Consejeros Electorales, sobre todo esta gran labor que se hizo durante esta elección en Querétaro, en donde ustedes han dado ejemplo de que en Querétaro, existe la democracia. También agradezco profundamente a todos los ciudadanos, a todos los funcionarios de casillas, agradezco también a todos los adversarios políticos, a todos mis compañeros que participaron en esta contienda política. Agradezco a los medios, el seguimiento de mi campaña, el seguimiento de este proceso electoral, agradezco también, por supuesto a mi familia, muchísimas gracias. Hoy lo que sigue será,

tratar de entrevistarnos con el ciudadano Gobernador Enrique Burgos, para buscar esta transición y esta entrega en los términos de transparencia y de orden, que siempre hemos pensado que así será, muchas gracias. Se externan aplausos por la concurrencia de ciudadanos en el interior de la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo del Consejo General, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Me voy a permitir dar lectura, al acta circunstanciada que al efecto se levantó y que va en los siguientes términos, a efecto de que si hubiere alguna observación antes de pasarla a firma, lo hicieran saber a la Secretaría. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y siete. Reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, los ciudadanos licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; los Consejeros Electorales, licenciada María Elena Ortega Alcocer; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; ingeniero Agustín Breña Prado; licenciado Armando Cuenca Salgado; y profesor Adán Bernal Arenas; el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, licenciado Juan Saldaña Zamora; así como los ciudadanos licenciado Julio Senties Laborde, representante del Partido Acción Nacional; diputado licenciado Arnulfo Moya Vargas, representante del Partido Revolucionario Institucional; Fernando Saavedra Solis, representante del Partido del Trabajo; ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática; José Miguel Espinoza Santiago, representante del Partido Cardenista; Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México. Acto seguido, se procede a efectuar el computo estatal de la elección de gobernador, con los siguientes resultados: Distrito del uno al cinco, y los resultados que obran precisamente en la pizarra, no se si quieran que les de lectura, o ya los tienen por ahí en la pizarra (sin que se haya efectuado expresión alguna). En razón de los resultados obtenidos y previa declaración de validez de la elección hecha por el licenciado

José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, se procede a realizar la entrega de la constancia de mayoría al ingeniero Ignacio Loyola Vera, candidato postulado por el Partido Acción Nacional. Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Doy Fe.- Licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si hubiese alguna observación por parte de los señores representantes de partidos políticos, por parte de los señores Consejeros Electorales. En consecuencia vamos a pasar esto a imprimir y lo pasaríamos a firma de todos ustedes. Continuando con el orden del día propuesto. Pasamos al punto correspondiente a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. La Secretaría Ejecutiva, se permite presentar a su consideración el siguiente dictamen. Dictamen relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Antecedentes: Primero, en sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha tres de febrero del presente, se acordó expedir la convocatoria a los partidos políticos con registro nacional o estatal, para participar en las elecciones ordinarias a celebrarse el seis de julio de mil novecientos noventa y siete. Segundo, la convocatoria de referencia, fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete. Tercero, de conformidad con el artículo doscientos veintidos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y la base cuarta de la convocatoria a que se ha venido haciendo referencia, los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presentaron su solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Cuarto, en fecha seis de julio de mil novecientos noventa y siete, se verificaron elecciones ordinarias en la Entidad, a fin de renovar la Legislatura y Ayuntamientos, así como para elegir Gobernador del Estado. Considerando. Primero, que en fecha abril doce de mil novecientos noventa y siete, el Partido Acción Nacional, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de

Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Segundo, que en fecha abril trece de mil novecientos noventa y siete, el Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Tercero, que en fecha abril trece de mil novecientos noventa y siete, el Partido del Trabajo, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Cuarto, que en fecha abril quince de mil novecientos noventa y siete, el Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Quinto, que en fecha abril trece de mil novecientos noventa y siete, el Partido Cardenista, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Sexto, Que en fecha abril trece de mil novecientos noventa y siete, el Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Séptimo, que en fecha abril trece de mil novecientos noventa y siete, el Partido Popular Socialista, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Octavo, que en fecha abril trece de mil novecientos noventa y siete, el Partido Demócrata Mexicano, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Noveno, que por resolución de Consejo General de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, se concedió el registro de lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, al Partido Acción Nacional; y toda vez que la modalidad por la que solicitó el registro fue la prevista por el inciso c), del artículo

doscientos veintiseis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, presentando al efecto una combinación de lista de nombres decidido en su integración y orden por el instituto político referido, lo que fue del primero al tercer lugar; y los restantes lugares, esto es, del cuarto al décimo, deberán ordenarse de mayor a menor, en razón del porcentaje que los diputados de mayoría relativa hayan obtenido en el distrito electoral en el que contendieron. Décimo, que es facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad con lo previsto por el artículo doscientos veintiseis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenar la lista de candidatos a diputados de mayor a menor en razón del porcentaje que hayan obtenido en sus distritos electorales, los candidatos de mayoría relativa. Décimo Primero, que los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, por el Partido Acción Nacional, obtuvieron los siguientes porcentajes de votación, en sus respectivos distritos uninominales: Primer Distrito, votación valida cincuenta y dos mil ochenta y nueve, votación obtenida veintinueve mil setecientos setenta y cinco, porcentaje cincuenta punto treinta y nueve. Segundo Distrito, votación valida treinta y cuatro mil treinta y nueve, votación obtenida dieciocho mil quinientos treinta, porcentaje cincuenta y cuatro punto cuarenta y tres. Distrito Tercero, votación valida cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, votación obtenida veintiun mil trescientos quince, porcentaje cincuenta punto dieciseis. Distrito Cuarto, votación valida cuarenta mil ciento setenta y seis, votación obtenida diecinueve mil setenta y nueve, porcentaje cuarenta y siete punto cuarenta y ocho. Distrito Quinto, votación valida cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, votación obtenida veintinueve mil doscientos cincuenta y seis, porcentaje sesenta punto veintiuno. Distrito Sexto, votación valida veintinueve mil novecientos doce, votación obtenida once mil doscientos ochenta, porcentaje treinta y siete punto setenta y uno. Distrito Séptimo, votación valida quince mil trescientos ochenta y dos, votación obtenida cinco mil seiscientos tres, porcentaje treinta y seis punto cuarenta y dos. Interviene el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde, perdón hay

error. Pregunta el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, en que distrito. Contesta el licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional, en el sexto. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, licenciada, vamos por las actas de diputados del sexto y, e interviene de nuevo el representante del Partido Acción Nacional, y séptimo, lo que pasa es que falta sumarle al sexto de Huimilpan, y al séptimo falta Pedro Escobedo. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, bien, ahorita lo checamos y continuaríamos, sino tienen inconveniente. Distrito Octavo, votación valida treinta mil seiscientos treinta y cuatro, votación obtenida quince mil cincuenta y ocho, porcentaje cuarenta y nueve punto quince. Distrito Noveno, votación valida veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve, votación obtenida catorce mil quinientos setenta y cuatro, porcentaje cuarenta y ocho punto sesenta y seis. Distrito Décimo, votación valida veintidos mil doscientos cuarenta y nueve, votación obtenida seis mil trescientos treinta y seis, porcentaje veintisiete punto ochenta y uno. Distrito Décimo Primer, votación valida dieciocho mil cuatrocientos tres, votación obtenida seis mil cuatrocientos, porcentaje treinta y cinco punto cuarenta y siete. Distrito Décimo Segundo, votación valida quince mil quinientos ochenta y nueve, votación obtenida cuatro mil ochocientos ochenta y dos, porcentaje treinta y uno punto veintinueve. Distrito Décimo Tercero, votación valida seis mil novecientos quince, votación obtenida mil ochocientos cinco, porcentaje veintiseis punto diez. Distrito Décimo Cuarto, votación valida siete mil trescientos treinta y siete, votación obtenida setecientos cuarenta y dos, porcentaje diez punto once. Distrito Décimo Quinto, votación valida seis mil veintisiete, votación obtenida mil setenta y cuatro, porcentaje diecisiete punto ochenta y uno. Vamos a checar Corregidora, Interviene el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde también falta el once, doce, trece y catorce, no están considerados todos los municipios que van. El Presidente del Consejo General, licenciado José Luis Sierra Salcedo, da la intervención a la

ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado. Porque para ese efecto no se puso la pizarra. Responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, porque se presenta en forma de dictamen, no hay necesidad de hacer sumatoria, las actas aquí están a disposición de todos ustedes, en razón de eso, fue que no se puso la pizarra. Aquí en el cuarto punto, el Consejo Distrital Seis, dice, acto seguido se procede a realizar el cómputo distrital y dar lectura de los votos obtenidos, perdón esto es lo de gobernador. Tenemos votación en el Sexto Distrito, está sumado, porque en sexto Distrito, estamos hablando de una votación, no, no está sumando, está únicamente en razón de que el Secretario Técnico envía este formato como si fuera el cómputo total, se tomo ese dato, efectivamente corroboramos que falta sumar la elección de Huimilpan, entonces modificaríamos, Sexto Distrito, Huimilpan, obtuvo dos mil setecientos veinticuatro votos más, entonces daría en el sexto distrito, catorce mil cuatro, aumenta desde luego la votación valida, que habría que sumar, siete mil quinientos cincuenta y dos votos más, a veintinueve mil novecientos doce, sumaríamos, nos daría una votación de treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, que daría un porcentaje de el treinta y siete punto treinta y siete por ciento, el treinta y ocho. Que otro distrito licenciado Julio Senties. Responde el licenciado Julio Senties Laborde, representante del Partido Acción Nacional, Séptimo Distrito. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, el Séptimo Distrito. Interviene el representante del Partido Acción Nacional, Pedro Escobedo. Le responde el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, creo que sí está contemplado cinco mil seiscientos tres, serían doce mil novecientos cincuenta y nueve , y tendríamos en el séptimo distrito una votación de treinta y tres mil ciento dieciocho, en lugar de quince mil trescientos ochenta y dos, treinta y tres mil ciento dieciocho, lo que nos daría un porcentaje en ese distrito del treinta y nueve punto doce. Octavo y Noveno está correcto, Décimo está correcto. Onceavo Distrito, tampoco está contemplado Ezequiel Montes, daría un total de once mil setecientos setenta y uno, y una votación valida de veintisiete mil

quinientos setenta y nueve. El Doce Distrito, tendría cinco mil noventa y tres, y una votación en el doce distrito de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho. Catorce Distrito tienen una votación de ochocientos setenta y siete. Trece Distrito tiene una votación de seis mil quinientos cuatro. En el trece distrito, hay una votación de veinticinco mil ochocientos. En el catorce distrito, votación de ochocientos setenta y siete, con una votación de once mil setecientos treinta y ocho, lo que nos daría los siguientes porcentajes, el cuarenta y dos punto sesenta y ocho por ciento, en el distrito once; el veintiocho punto cincuenta y ocho, en el distrital doce; en el distrital trece, del veinticinco punto veinte; en el distrital catorce, del siete punto cuarenta y siete; sería en esos términos. Décimo segunda, que de conformidad con los porcentajes a que se refiere el considerando anterior, la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, queda integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, ingeniero Ramón Lorence Hernández; suplente, licenciada María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón. Segundo lugar, propietario, licenciado José Luis Zepahua Hernández; suplente, Benjamín Sánchez Vázquez. Tercer lugar, propietario, José Alfredo Botello Montes; suplente, Joaquín Gerardo González de León. Cuarto lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito quinto. Quinto lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito segundo. Sexto lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito primero. Séptimo lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito tercero. Octavo lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito octavo. Noveno lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito noveno. Décimo lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito cuarto. No varió en razón de que fueron mayores los porcentajes. Décimo Tercero, que por resolución de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha dieciseis de

abril de mil novecientos noventa y siete, la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Revolucionario Institucional, quedó integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, Emilio Antonio Maccsice Chemor; suplente, Cipactli Padilla Padilla. Segundo lugar, propietario, Carlos Pueblito Sánchez Ferruzca; suplente, Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes. Tercer lugar, propietario, Rafael Obregón Valadez; suplente, Jorge García Quiroz. Cuarto lugar, propietario, León Felipe de Jesús Ramírez Hernández; suplente, Francisco Carreño Rodríguez. Quinto lugar, propietario, Ma. Teresa Ovalle Gómez; suplente, Adolfo Uscanga García. Sexto lugar, propietario, Josefina Vargas Briseño; suplente, Carlos Manuel Treviño Nuñez. Séptimo lugar, propietario, Reveriano Rojo Ramos; suplente, Samuel Ortiz Alcántara. Octavo lugar, propietario, José Luis Medina López; suplente, Alejandro Felix Moreno Sánchez. Noveno lugar, propietario, Ma. Cruz Santamaría Hernández; suplente, Sabino Villanueva Romero. Décimo lugar, propietario, Eduardo Soto Cruz; suplente, Mario Domínguez Mondragón. Décimo Cuarto, que por resolución de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo, quedó integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, Jesús Martínez Gómez; suplente, Gabriel Juárez Saucedo. Segundo lugar, propietario, Fernando Velarde Pujol; suplente, Sergio Moreno Fuentes. Tercer lugar, propietario, Luis Antonio Aparicio Zaleta; suplente, Francisca Martínez Hernández. Cuarto lugar, propietario, Luis Rey Salazar Hernández; suplente, Ma. Isabel Robles Calzonci. Quinto lugar, propietario, Manuel de Jesús Sánchez Ureña; suplente, Vicente Aguillón Hernández. Sexto lugar, propietario, Julio Ernesto Estrada Blanco; suplente, Eva Alejandra Herrera Zamudio. Séptimo lugar, propietario, Francisco Ruperto Cleto; suplente, Josefina Mejía Tovar. Octavo lugar, propietario, Juan Luis Ibarra Hernández; suplente, José Robles Padilla. Noveno lugar, propietario Irma Adriana Arcega Villegas; suplente, Ma. Angélica Vega Ortiz. Décimo lugar, propietario,

Ma. Balbina Guerrero Sánchez; suplente, Ana Luisa Piña Aguilar. Décimo Tercero, que por resolución de Consejo General de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, se concedió el registro de lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, al Partido de la Revolución Democrática; y toda vez que la modalidad por la que solicitó el registro fue la prevista por el inciso c), del artículo doscientos veintiseis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, presentando al efecto una combinación de lista de nombres decidido en su integración y orden por el instituto político referido, lo que fue del primero al cuarto lugar; y los restantes lugares, esto es, del quinto al décimo, deberá ordenarse de mayor a menor, en razón del porcentaje que los diputados de mayoría relativa hayan obtenido en el distrito electoral en el que contendieron. Décimo Cuarto, que es facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad con lo previsto por el artículo doscientos veintiseis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenar la lista de candidatos a diputados de mayor a menor, en razón del porcentaje que hayan obtenido en sus distritos electorales, los candidatos a diputados de mayoría relativa. Décimo Quinto, que los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, por el Partido de la Revolución Democrática, obtuvieron los siguientes porcentajes de votación, en sus respectivos distrito uninominales: Distrito primero, votación valida cincuenta y dos mil ochenta y nueve, votación obtenida cuatro mil trescientos noventa y ocho, porcentaje ocho punto cuarenta y cuatro. Distrito Segundo, votación valida treinta y cuatro mil treinta y nueve, votación obtenida dos mil ochocientos setenta y dos, porcentaje ocho punto cuarenta y tres. Distrito Tercero, votación valida cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, votación obtenida cuatro mil doscientos veintisiete, porcentaje nueve punto noventa y cuatro. Distrito Cuarto, votación valida cuarenta mil ciento setenta y seis, votación obtenida tres mil setecientos cincuenta y nueve, porcentaje nueve punto treinta y cinco. Quinto distrito, votación valida cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, en dicho distrito, no hubo registro de candidato del Partido de la Revolución

Democrática, sin embargo el acta consigna votación obtenida ciento cincuenta y dos, que es el porcentaje punto treinta y uno. Distrito Sexto, votación valida treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, votación obtenida cinco mil setecientos veintidos, el porcentaje sería quince punto veintisiete. Distrito Séptimo, votación valida treinta y tres mil ciento dieciocho, votación obtenida dos mil trescientos setenta y cinco, porcentaje siete punto diecisiete. Distrito Octavo, votación valida treinta mil seiscientos treinta y cuatro, votación obtenida dos mil ochenta y cuatro, porcentaje seis punto ochenta. Distrito Noveno, votación valida veintitres mil novecientos cuarenta y nueve, votación obtenida mil novecientos sesenta y tres, porcentaje seis punto cincuenta y cinco por ciento. Distrito Décimo, votación valida veintidos mil doscientos cuarenta y nueve, votación obtenida mil novecientos cincuenta y tres, porcentaje ocho punto setenta y siete. Onceavo Distrito, votación valida veintisiete mil quinientos setenta y nueve, votación obtenida tres mil seiscientos cincuenta y uno, porcentaje trece punto veintitres. Distrito Doce, votación valida diecisiete mil ochocientos noventa y ocho, votación obtenida mil cuatrocientos setenta y dos, porcentaje ocho punto veintidos. Distrito Trece, votación valida veinticinco mil ochocientos, votación obtenida dos mil ochocientos ochenta y ocho, porcentaje once punto diecinueve. Distrito Catorce, votación valida once mil setecientos treinta y ocho, votación obtenida mil quinientos treinta, porcentaje trece punto cero tres. Distrito Quince, votación valida once mil trescientos sesenta y seis, votación obtenida novecientos setenta y nueve, porcentaje ocho punto sesenta y uno. Décimo Sexto, que de conformidad con los porcentajes a que se refiere el considerando anterior, la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática, queda integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, Martín Mendoza Villa; suplente, Gerardo Ríos Ríos. Segundo lugar, propietario, Jesús Coca González; suplente, Joaquín Córdoba Rivas. Tercer lugar, propietario, Enrique Becerra Arias; suplente, José Luis Álvarez Hidalgo. Cuarto lugar, propietario, Lucía Violeta Aldana Valdez; suplente

Bonifacio Mondragón Santamaría. Quinto lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito sexto. Sexto lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito décimo primero. Séptimo lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito décimo cuarto. Octavo lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito tercero. Noveno lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito cuarto. Décimo lugar, fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa, que contendió en el distrito décimo. Se da la intervención a la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática, en el caso del Sexto Distrito, es el compañero Enrique Becerra Arias, estaba en el cuarto, pero iba por las dos vías, yo pregunto, ¿va a quedar integrada la lista con él dos veces? Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, aquí lo que pasa ingeniero, es que ustedes, solicitaron en razón de los lugares, obviamente como está por las dos vías, en caso de que le tocara, tendría que ser declarado inelegible, para efectos de la mayoría relativa, al licenciado Enrique Becerra, en razón de que como está en la plurinominal, quedaría inhabilitado, y subiría el siguiente. Interviene de nuevo la representante del Partido de la Revolución Democrática, ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado. Ese no es el caso, estoy hablando de que estaban en la lista en cuarto lugar. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, haber déjeme ver, está en tercer lugar Enrique Becerra Arias, y posteriormente ya de acuerdo a esto, le correspondería en quinto lugar, sexto, en caso de que ustedes alcanzaran seis diputados, tendríamos que llegar, ahora sí ya los nombres, de a quienes se les asignaría, y en este caso, como ya le había tocado al licenciado Enrique Becerra, su lista se reduciría a nueve, dejando fuera el quinto lugar, que pasaría el sexto a ser quinto y así sucesivamente. Décimo Séptimo, que por resolución de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y

siete, la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Cardenista, quedó integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, Juan Francisco Javier Borbolla Alegría; suplente, Antonio Trejo Herrera. Segundo lugar, propietario, Francisco Arreguín Arreguín; suplente Alejandro Hernández Ruiz. Tercer lugar, propietario, Héctor Ramiro cortés Cabrera; suplente, Juana Ojeda González. Cuarto lugar, propietario, Ernesto Apreza Espinosa; suplente, María del Carmen Hernández González. Quinto lugar, propietario, Ma. Guadalupe Ramírez Martínez; suplente, Angel Hernández Coronel. Sexto lugar, propietario, Carmen Aguillón Robles; suplente, Salvador Amador Mendoza. Séptimo lugar, propietario, Leonor Cisneros Briones; suplente, Ignacio Pérez Martínez. Octavo lugar, propietario, Luz de Rubí Ramírez Tapia; suplente, Victor Landgrave Valle. Noveno lugar, propietario, José Mendieta Vázquez; suplente, Margarita González Hernández. Décimo Octavo, que por resolución de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México, quedó integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, Patricia Carrera Orea; suplente, María de los Dolores Martínez Fernández de la Vega. Segundo lugar, propietario Victor Banda Quevedo; suplente, José Manuel Dorantes Aguilar. Tercer lugar, propietario, José Dolores Olvera Paulín; suplente, Rodrigo Martínez Fernández de la Vega. Cuarto lugar, propietario, Alberto Velasco Pires; suplente, Manuel Martínez Nieto. Quinto lugar, propietario, María Guadalupe Jiménez Rivera; suplente, Francisco Blanco Guerra. Sexto lugar, propietario, Wilfrido Mercado Carrasco; suplente, Epifanio José Martínez de la Vega. Séptimo lugar, propietario, Carlos Delgado Vivanco; suplente, Jorge Cruz Cruz. Octavo lugar, propietario, Patricia María Luisa Sánchez Lara Tajonar; suplente, Bruno Orlando Soto Gómez. Noveno lugar, propietario, Judith Rodríguez Martínez; suplente Oscar Alfonso Rangel Méndez. Décimo lugar, propietario, Ema Lilian del Castillo Brizuela; suplente, Ramiro Vargas Vázquez. Décimo Noveno, que

por resolución de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Popular Socialista. quedó integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario, María Antonia Pérez Sosa; suplente, Leticia Pérez Meléndez. Segundo lugar, propietario J. Bernabé Gudiño Mendoza; suplente, Ericka González Torres. Tercer lugar, propietario, María Lucila Rodríguez López; suplente, Patricia María del Carmen Medina Martínez. Cuarto lugar, propietario, José Luis González Aguilar; suplente, Francisco Erasmo López Gutiérrez. Quinto lugar, propietario, Venancio Silva Pérez; suplente María del Carmen Mendoza Castañeda. Sexto lugar, propietario, Clemencia Leticia López Gutiérrez; suplente, María Dolores García Ramos. Séptimo lugar, propietario, Luis Ignacio Camacho Pérez; suplente, Elsa Gutiérrez López. Octavo lugar, propietario, Alberto Hernández Hernández; suplente, Angela Chávez Mateo. Noveno lugar, propietario, Ana Lilia Sánchez León; suplente, Silvia Jaime Rangel. Vigésimo, que por resolución de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, la lista de diputados por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Demócrata Mexicano, quedó integrada de la siguiente forma: Primer lugar, propietario Juan López Martínez; suplente, José Luis Bolaños Uribe. Segundo lugar, propietario, Victor Manuel García Colín; suplente, Claudia Hernández Guevara. Tercer lugar, propietario, Marcelo Luis Romero Juárez; suplente Oralia Ortega Romero. Cuarto lugar, propietario, J. Carmen Valdez Alvarado; suplente, Fulgencia Balderas Juárez. Quinto lugar, propietario, Felipe Rubio Reséndiz; suplente, Patricia del C. Ortiz Calvo. Vigésimo Primero, que el total de la votación emitida para diputados de mayoría relativa es la siguiente: Primer Distrito Electoral, cincuenta y dos mil ochenta y nueve; Segundo Distrito Electoral, treinta y cuatro mil treinta y nueve; Tercero Distrito Electoral, cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho; Cuarto Distrito Electoral, cuarenta mil ciento setenta y seis; Quinto Distrito, cuarenta

y ocho mil quinientos ochenta y dos; Sexto Distrito Electoral, treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro; Séptimo Distrito Electoral, treinta y tres mil ciento dieciocho; Octavo Distrito electoral, treinta mil seiscientos treinta y cuatro; Noveno Distrito Electoral, veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve; Décimo Distrito Electoral, veintidos mil doscientos cuarenta y nueve; Décimo Primer distrito, veintisiete mil quinientos setenta y nueve; Décimo Segundo distrito, diecisiete mil ochocientos noventa y ocho; Décimo Tercer Distrito Electoral, veinticinco mil ochocientos; Décimo Cuarto Distrito Electoral, once mil setecientos treinta y ocho; Décimo Quinto Distrito Electoral, once mil trescientos sesenta y seis; lo que hace un total de cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y un votos. Vigésimo Segundo, que los partidos políticos que contendieron en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, obtuvieron los siguientes porcentajes de votación: Partido Acción Nacional, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida doscientos siete mil quinientos ochenta; porcentaje cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete. Partido Revolucionario Institucional, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida, ciento setenta y siete mil ciento noventa y siete; porcentaje treinta y siete punto noventa y seis. Partido del Trabajo, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida once mil setecientos sesenta y siete; porcentaje dos punto cincuenta y dos. Partido de la Revolución Democrática, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida, cuarenta mil veinticinco; porcentaje ocho punto cincuenta y siete. Partido Cardenista, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida, trece mil doscientos; porcentaje dos punto ochenta y dos. Partido Verde Ecologista de México, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida doce mil doscientos ocho; porcentaje dos punto sesenta y uno. Partido Popular Socialista, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta

y uno; votación obtenida dos mil setecientos ochenta y seis; porcentaje cero punto cincuenta y nueve. Partido Demócrata Mexicano, votación total cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; votación obtenida dos mil ocho; porcentaje punto cuarenta y tres. Vigésimo Tercero, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tienen derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, sólo aquellos partidos que hayan obtenido el dos por ciento del total de la votación emitida para diputados de mayoría relativa. Vigésimo Cuarto, que de conformidad con el considerando vigésimo tercero del presente dictamen, se declara que los partidos políticos Popular Socialista y Demócrata Mexicano, no alcanzaron el dos por ciento de la votación total emitida. Vigésimo Quinto, que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, de la Revolución Democrática, Cardenista y, Verde Ecologista de México, obtuvieron un porcentaje de la votación total, superior al dos por ciento, por lo que en términos de lo previsto por la fracción Tercera del artículo ciento cincuenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, es procedente asignarles un diputado por el principio de representación proporcional a cada uno de dichos partidos políticos, y de conformidad con las listas registradas, en los términos siguientes: Partido Acción Nacional, propietario Ramón Lorence Hernández; suplente, María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón. Partido Revolucionario Institucional, propietario, Emilio Antonio Maccsice Chemor; suplente Cipactli Padilla Padilla. Partido del Trabajo, propietario, Jesús Martínez Gómez; suplente Gabriel Juárez Saucedo. Partido de la Revolución Democrática, propietario, Martín Mendoza Villa; suplente Gerardo Ríos Ríos. Partido Cardenista, propietario, Juan Francisco Javier Borbolla Alegría; suplente, Antonio Trejo Herrera, Partido Verde Ecologista de México, propietario, Patricia Carrera Orea; suplente María de los Dolores Martínez Fernández de la Vega. Vigésimo Sexto, que a efecto de continuar con la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se hace necesario

determinar el factor común, mismo que es el resultado de deducir de la votación efectiva los votos correspondientes al porcentaje mínimo de los partidos que ya hayan obtenido una curul por dicho mecanismo, dividiendo el resultado entre las curules pendientes de asignar. En términos de lo anterior, la votación efectiva es como sigue: votación total de los partidos, cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno; menos la votación de partidos que no alcanzaron el dos por ciento, son cuatro mil setecientos noventa y cuatro; teniendo votación efectiva de cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete. Factor común, que lo sacamos de la siguiente manera: votación efectiva cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete, menos votos correspondientes al porcentaje de los partidos políticos que obtuvieron la asignación de una curul por dicho mecanismo, son nueve mil trescientos treinta y cinco por seis partidos que obtuvieron curul por este mecanismo, hace un total de cincuenta y seis mil diez, el total vienen siendo cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y siete; de forma tal que el factor común, dividiríamos cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y siete, entre cuatro curules que se encuentran pendientes de asignar, nos da un total de ciento un mil cuatrocientos noventa y uno. Vigésimo Séptimo, que obtenido el factor común, se procede a realizar la aplicación a cada partido político, en los siguientes términos: Partido Acción Nacional, votación obtenida, doscientos siete mil quinientos ochenta; factor común ciento un mil cuatrocientos noventa y uno; número de veces dos punto cero cuatro. Partido Revolucionario Institucional, votación obtenida ciento setenta y siete mil ciento noventa y siete; factor común ciento un mil cuatrocientos noventa y uno; número de veces uno punto setenta y cuatro. Partido del Trabajo, votación obtenida once mil setecientos sesenta y siete; factor común ciento un mil cuatrocientos noventa y uno; número de veces cero punto once. Partido de la Revolución Democrática, votación obtenida, cuarenta mil veinticinco; factor común ciento un mil cuatrocientos noventa y uno; número de veces cero punto treinta y nueve. Partido Cardenista, votación obtenida trece mil doscientos; factor común ciento un mil

cuatrocientos noventa y uno; número de veces cero punto treinta. Partido Verde Ecologista de México, votación obtenida, doce mil doscientos ocho; factor común, ciento un mil cuatrocientos noventa y uno; número de veces cero punto doce. En esos términos se hace la asignación de curules en los términos siguientes: Partido Acción Nacional, propietario, José Luis Zepahua Hernández; suplente, Benjamín Sánchez Vázquez; propietario, José Alfredo Botello Montes; suplente, Joaquín Gerardo González de León. Partido Revolucionario Institucional, propietario, Carlos Pueblito Sánchez Ferruzca; suplente, Martha Elvia Marisa Patiño Aboytes. Vigésimo Octavo, que aplicados los mecanismos anteriores, aun queda una curul pendiente de asignar, lo que se hará atendiendo a lo dispuesto por la fracción sexta del artículo ciento cincuenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, teniendo al efecto: Partido Acción Nacional, votos utilizados para obtener la primer curul, dos mil setecientos ochenta y seis; votos utilizados para obtener la segunda y tercer curul, doscientos dos mil novecientos ochenta y dos; total doscientos cinco mil setecientos sesenta y ocho. votación obtenida doscientos siete mil quinientos ochenta y seis; menos votos utilizados para obtener curules, que son, doscientos cinco mil setecientos sesenta y ocho, le queda un remanente de votación de mil ochocientos dieciocho. Partido Revolucionario Institucional, votos utilizados para obtener la primer curul dos mil setecientos ochenta y seis; votos utilizados para obtener la segunda curul, ciento un mil cuatrocientos noventa y uno; total ciento cuatro mil doscientos setenta y siete. Votación obtenida ciento setenta y siete mil doscientos tres; menos votos utilizados para obtener curules, ciento cuatro mil doscientos setenta y siete; total setenta y dos mil novecientos veintiseis. Partido del Trabajo, votación obtenida, once mil setecientos sesenta y siete; menos votos utilizados para obtener la primer curul, dos mil setecientos ochenta y seis, le queda un total de votación de ocho mil novecientos ochenta y uno. Partido de la Revolución Democrática, votación obtenida, cuarenta mil veintiseis; menos votos utilizados para obtener la primer curul, dos mil setecientos ochenta y seis, le queda un total de treinta

y siete mil doscientos cuarenta. Partido Cardenista, votación obtenida, trece mil doscientos uno; menos votos utilizados para obtener la primera curul, dos mil setecientos ochenta y seis; total de diez mil cuatrocientos quince. Partido Verde Ecologista de México, votación obtenida doce mil doscientos ocho, menos votos utilizados para obtener la primer curul que son, dos mil setecientos ochenta y seis, le queda un total de, nueve mil cuatrocientos veintidos. Determinado lo anterior, se procede a determinar el cociente de unidad, mismo que es como sigue: votación efectiva, cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete, menos votos utilizados para asignar curules, que es la totalidad de los votos utilizados por todos los partidos, trescientos veintiún mil ciento ochenta y nueve, total ciento cuarenta mil setecientos ochenta y ocho. Toda vez que queda una diputación por asignar, obtener el cociente de unidad, se divide la cantidad de ciento cuarenta mil setecientos ochenta y ocho, entre uno, y sigue quedando ciento cuarenta mil setecientos ochenta y ocho. Vigésimo noveno, que no es posible aplicar el mecanismo que contempla la fracción séptima del artículo ciento cincuenta y siete, en razón de que ningún partido tiene múltiplos del cociente similar, por lo que es necesario, aplicar el mecanismo previsto por la fracción octava del artículo en comento, en razón del resto mayor, mismo que es el remanente más alto entre la votación de cada partido después de haber participado en la distribución de curules por los mecanismos anteriores, y aun quedan curules pendientes por asignar. En razón de lo anterior, el resto mayor corresponde al Partido Revolucionario Institucional, por lo que se le asigna la curul pendiente, en los siguientes términos: propietario, Rafael Obregón Valadez; suplente, Jorge García Quiroz. Por lo antes expuesto, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción vigésima primera, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se emite el presente: Dictamen. Primero, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para efectuar la

asignación de diputados por el principio de mayoría relativa. Segundo, la asignación de curules de representación proporcional, se hace en los siguientes términos: Partido Acción Nacional: propietario, Ramón Lorence Hernández; suplente, María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón; propietario, José Luis Zepahua Hernández; suplente, Benjamín Sánchez Vázquez; propietario, José Alfredo Botello Montes; suplente, Joaquín Gerardo González de León. Partido Revolucionario Institucional: propietario, Emilio Antonio Maccise Chemor; suplente, Cipactli Padilla Padilla; propietario, Carlos Pueblito Sánchez Ferruzca; suplente, Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes; propietario, Rafael Obregón Valadez; suplente, Jorge García Quiroz. Partido del Trabajo, propietario, Jesús Martínez Gómez; suplente, Gabriel Juárez Saucedo. Partido de la Revolución Democrática, propietario, Martín Mendoza Villa; suplente, Gerardo Ríos Ríos. Partido Cardenista, propietario, Juan Francisco Javier Borbolla Alegría; suplente, Antonio Trejo Herrera. Partido Verde Ecologista de México, propietario, Patricia Carrera Orea; suplente, María de los Dolores Martínez Fernández de la Vega. Atentamente Santiago de Querétaro, Julio trece de mil novecientos noventa y siete, firma su servidor Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Este es el dictamen que esta Secretaría se permite poner a la consideración de los señores representantes de los partidos políticos, de los Consejeros Electorales. Si hubiere alguna intervención antes de pasar al la aprobación de dictamen. Si no hay ninguna observación respecto, si ingeniero Apolonia Villareal, representante del Partido de la Revolución Democrática, se le da la intervención. Quisiera contar con los dictámenes de todos los distritos. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Desde luego que si, le proporcionamos una copia y también del dictamen, ya se proporciono copia del dictamen, con las correcciones que sobre la marcha se fueron haciendo. Se da la intervención al licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional. Nosotros también lo solicitamos. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Desde luego que si. Se da la intervención a la ingeniero Apolonia

Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática. Me reservo hasta que vea el resultado de los distritos. Hace uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien pasamos entonces a la votación que haríamos si. Se permite la intervención al representante del Partido Cardenista, licenciado José Miguel Espinoza Santiago. Bien yo quiero mencionar algo y no pasarlo por alto ante este Consejo General, si bien es cierto, el candidato que se propuso, en la primera formula de representación proporcional, nos hemos dado cuenta de que por ahí hay un pequeño error y queremos hacer notar y hacerlo saber, ya que la Ley Electoral, es muy clara y en el artículo doscientos veinticuatro, nos mencionó de que debe venir completo el nombre y apellido, en la formula aparece prácticamente el nombre de nuestro candidato, prácticamente viene siendo Francisco Javier Juan Borbolla Alegría, y en su acta de nacimiento es Juan Francisco Javier Borbolla y Alegría, o sea nosotros estamos viendo que hay un error y realmente la Ley, se aplica gramaticalmente, entonces por tal motivo nosotros en este momento pedimos al Consejo se valore este planteamiento, y nosotros pedimos la anulación de esa primera formula. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si quiere hacer uso de la palabra algún representante de los partidos políticos, respecto de la propuesta o de la solicitud de anulación, que hace el señor representante del Partido Cardenista, señores Consejeros Electorales, bien esta Secretaria se permite manifestar. El licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional, se da la intervención. Perdón como se otorgó el registro. Hace uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. El registro se otorgo como, falta una y, que es Borbolla y Alegría y el registro se otorga como Borbolla Alegría, la y, es lo que falta. Interviene en el uso de la voz e representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Pero no hay duda de la identidad de la persona. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Pues aquí, la Secretaría se va a permitir en un

momento más, presentar el dictamen, bueno no el dictamen, sobre la marcha, sobre la solicitud del Partido Cardenista. Interviene de nuevo el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Perdón y el resultado del toca cinco del noventa y siete, en relación al recurso del Partido Cardenista en contra de, es decir por la no eliminación. Hace uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Deja intocada la primera formula, dado que la apelación fue en razón del desechamiento de la segunda formula. Interviene el representante del Partido Acción Nacional, licenciado Julio Sentíes Laborde. Bueno nosotros creemos que es aplicable en este caso, lo que establece el artículo doscientos cuarenta y siete, de la Ley Electoral, porque si se considera que es un error que genera la nulidad, el error lo habría provocado, el propio partido. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. En ese sentido se pronuncia la Secretaría, aún cuando fuese una causa de nulidad, el que da lugar a una nulidad, no puede acogerse posteriormente a ella, y dado que hay constancias, en el expediente y en los archivos de esta Secretaría, de que el partido político lo postulo con el nombre de Borbolla Alegría, y no siendo transcendente en todo caso la y copulativa, dado que el mismo partido lo reconoce y lo identifica, se desecha y es la propuesta que hace esta Secretaría, se desecha la solicitud de nulidad hecha, presentada por el Partido Cardenista. Procederíamos a votar la nulidad que pretende el representante del Partido Cardenista, respecto de la primera formula, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer, a favor de la anulación o en contra, o se desecha la anulación? Se desecha. ¿Ingeniero Agustín Breña Prado? Se desecha. ¿Ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? Se desecha. ¿Licenciado Armando Cuenca Salgado? Se desecha. ¿Profesor Adán Bernal Arenas? Se desecha la propuesta. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Mismo sentir de la Secretaría. Consecuentemente, se desecha la anulación presentada por el representante del Partido Cardenista, constara en acta, la solicitud que usted hace para los efectos legales correspondientes, y desde luego el sentido

de la resolución y dado que es una nulidad este Consejo General, se permite emitir, si no hubiere alguna otra intervención por parte de los señores representantes de los partidos políticos, Consejeros Electorales, pasaríamos entonces a la votación del dictamen, voy a leer antes de la votación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del dictamen presentado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo se encuentra el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. Tercero, en sesión ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha tres de febrero del presente, se acordó expedir la convocatoria con registro nacional o estatal, para participar en las elecciones ordinarias a celebrarse el seis de julio de mil novecientos noventa y siete. Cuarto, la convocatoria de referencia fue publicada en el periódico oficial “la Sombra de Arteaga”, en fecha febrero veintisiete de mil novecientos noventa y siete. Quinto, de conformidad con el artículo doscientos veintidos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y la base cuarta de la convocatoria a que se ha venido haciendo referencia, los partidos políticos debidamente acreditados, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presentaron su solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. Sexto, en fecha seis de julio de mil novecientos noventa y siete, se verificaron elecciones ordinarias en la entidad, a fin de renovar legislatura y ayuntamientos, así como elegir gobernador del Estado. Considerandos. Primero, que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para efectuar la

asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Segundo, que el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace una aplicación jurídica y matemática de la formula de asignación de diputados de representación proporcional, contemplada, por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, reuniendo los elementos y requisitos que el caso amerita. Con base en los antecedentes y las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción vigésima primera, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente: Acuerdo. Primero, se aprueba el dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Segundo, expídanse las constancias de asignación proporcional a quienes hayan resultado electos y, remítase copias de ellas a la Legislatura del Estado, con un informe acerca de las asignaciones efectuadas. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete. Firman el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente y licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Este es el proyecto de acuerdo que esta Secretaría Ejecutiva, pone a consideración del Consejo, de no haber ningún comentario pediríamos el voto ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor. Consecuentemente el proyecto, toma el carácter de acuerdo y procederíamos a realizar la entrega de constancias a los candidatos que resultaron electos. Se encuentran del Partido Acción Nacional; del Partido Revolucionario Institucional, las entregaríamos por conducto del diputado licenciado Arnulfo Moya Vargas, representante del Partido Revolucionario Institucional; del Partido

de la Revolución Democrática, se encuentran presentes los candidatos, consecuentemente haríamos la entrega por conducto de la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática; ante este Consejo General, del Partido del Trabajo, el señor representante del Partido del Trabajo, tampoco se encuentra quedaría a su disposición la constancia de mayoría en la Secretaria Ejecutiva; del Partido Cardenista, la entregaríamos a través de su representante ante este Consejo General, y, del Partido Verde Ecologista de México, se encuentra la candidato, consecuentemente le haríamos la entrega de la constancia al propio candidato. Bien procederíamos a hacer la entrega de la constancia de asignación, va en los siguientes términos. Con fundamento en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en cumplimiento del acuerdo de este Consejo General, se expide la presente constancia de asignación en favor de los ciudadanos Ramón Lorence Hernández y María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón, como diputado propietario y suplente respectivamente, por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, Santiago de Querétaro, julio trece de mil novecientos noventa y siete, firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo. El señor José Luis Zepahua y Benjamin Sánchez Vázquez, le pediríamos al licenciado Julio Senties representante de Acción Nacional, reciba la constancia. Con fundamento en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en cumplimiento del acuerdo de este Consejo General, se expide la presente constancia de asignación en favor de los ciudadanos José Alfredo Botello Montes y Joaquin Gerardo González de León, como diputado propietario y suplente respectivamente, por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, Santiago de Querétaro, julio trece de mil novecientos noventa y siete, firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General. Entregamos las de asignación de los señores Emilio Antonio Maccise Chemor y Cipactli Padilla, primera fórmula; Carlos Pueblito Sánchez Ferrusca, Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes, segunda

formula; y Rafael Obregón Valadez y Jorge García Quiroz por tercera formula, al diputado licenciado Arnulfo Moya Vargas, representante del Partido Revolucionario Institucional. Hacemos entrega a la ingeniero Apolonia Villareal Alvarado, de la constancia de asignación en favor de los señores Martín Mendoza Villa y Gerardo Ríos Ríos. Entregamos la constancia de asignación del Partido Cardenista en favor de los señores Juan Francisco Javier Borbolla Alegría, y Antonio Trejo Herrera, al señor representante del Partido Cardenista. Con fundamento en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en cumplimiento del acuerdo de este Consejo General, se expide la constancia de asignación en favor de los ciudadanos Patricia Carrera Orea y María de los Dolores Martínez Fernández de la Vega, como diputado propietario y suplente respectivamente, por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Verde Ecologista de México, Santiago de Querétaro, julio trece de mil novecientos noventa y siete, firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo. Finalmente queda en la Secretaria Ejecutiva de este Consejo y a disposición del Partido del Trabajo, la constancia de asignación en favor de los ciudadanos Jesús Martínez Gómez y Gabriel Juárez Saucedo, postulados por dicho instituto político. Con lo anterior se concluye esta sesión extraordinaria agradeciendo a ustedes su presencia, muchisimas gracias.- - - - -
